



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 056 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 9174844, con Registro DOCUMENTAL N° 5558602, que contiene el OFICIO N°014-2026-GRA/GRS/GR-DPS, emitido por la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita asignación de funciones a las servidoras responsables de las coordinaciones de salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones de personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 25° y 74° aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal dentro de la Administración Pública;

Que para viabilizar y operativizar acciones de Servicios de Salud Básicos y Especializados así como Gestión de la Calidad que constituye un marco de referencia para la atención de salud en el país en función de las políticas nacionales y regionales, resulta necesario establecer programas de Salud, debiéndose asignar las funciones correspondientes a sus Coordinadores;

Que, siendo necesario asignar funciones de responsabilidad, mediante acto resolutivo, a los servidores que deben desempeñar las funciones de coordinadores de salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Que según atribuciones y facultades conferidas al Gerente Regional de Salud Arequipa, cuenta con la facultad de asignar funciones a los servidores, dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, dependencia del Pliego 443-Gobierno Regional de Arequipa, conforme a los documentos normativos de gestión de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 508-2024 Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones de los cuadros para asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES con eficacia anticipada al 2 de enero, hasta el 31 de diciembre del 2026 a los servidores, quienes serán responsables del desarrollo de las actividades y coordinaciones en la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2026, según se detalla a continuación:

COORDINACION Y ESTRATEGIA SANITARIA	RESPONSABLE
Coordinadora Regional de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas; Promoción de la Salud en el Programa Presupuestal de Salud Materno Neonatal; Promoción de la Salud en la Estrategia Sanitaria Prevención y Control del Cáncer.	Obst. Josefina Rocsana, VILLAZANTE ROLDAN.
Coordinadora Regional de Municipios y Comunidades Saludables y Actividades de Promoción de la Salud en el Programa Estratégico de TBC-VIH/SIDA.	Obst. Juana Marlene, OPORTO POLANCO.
Coordinadora Regional de Familias y Viviendas Saludables y Actividades de Promoción de la Salud en el Programa Estratégico Desarrollo Temprano, Gestión de Riesgos y Desastres, Cambio Climático y Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud (SECCOR).	Lic. Enf. Elsa Lucy, CASTAÑEDA CONDE
Coordinadora Regional de Derechos Humanos, Género e Interculturalidad; Promoción de la Salud de Daños No Transmisibles, y Actividades de Promoción de la Salud en la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas u Originarios.	Lic. T.S. Yaritza Katherine, QUISPE CANAZA
Coordinadora Regional de Actividades de Promoción de la Salud en el Programa Estratégico de Metaxénicas y Zoonosis, CEPLAN y Gestión.	Lic. T.S. Sofía Gladys, FLORES MANGILLA



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Coordinadoras designadas cumplan las funciones que les sean encomendadas por la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, así como aquellas establecidas en las disposiciones, lineamientos y normas técnicas correspondientes a las Estrategias Sanitarias Nacionales, según corresponda.



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los servidores contratados concluyen el encargo de responsabilidad al término de la vigencia de su contrato, quedando sin efecto toda función o atribución asignada.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO (04) días del mes de FEBRERO del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512